

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

6424

Régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los Consejeros y de las Consejeras del Consejo Insular de Ibiza

El Pleno del Consejo Insular de Ibiza, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 23 de junio de 2023, aprobó la siguiente propuesta:

“Después de las elecciones del pasado día 28 de mayo de 2023, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 64.5 del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares (según la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, que lo reformó; en lo sucesivo EAIB) y los artículos 16 y 20 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares (LCI), el día 23 de junio de 2023 se constituyó el Consejo Insular de Ibiza y tomó posesión de su cargo su presidente, el cual por Decreto de Presidencia 2023000467, estableció la estructura del Gobierno del Consejo Insular y la creación de Departamentos, y por el Decreto 2023000472, nombró las personas miembros del Consejo Ejecutivo y las vicepresidencias de la Corporación, ambos de fecha 28-6-2023 (BOIB n.º 88, de 29 de junio de 2023).

El artículo 8 (Retribuciones e indemnizaciones) de la LCI dispone:

- Los miembros del consejo insular tienen derecho a percibir, con cargo al presupuesto insular, las retribuciones y las indemnizaciones que determine el pleno.*
- Los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos en dedicación exclusiva y parcial, al régimen de dedicación de estos últimos, y a las indemnizaciones y asistencias se tienen que publicar en el portal web del consejo insular y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Igualmente se tienen que publicar las resoluciones del presidente del consejo insular que establecen la dedicación exclusiva o parcial de los miembros de la corporación y las que les otorgan la compatibilidad para el ejercicio de otra actividad.*

El art. 17 en concordancia con los artículos 29 y 30 del Reglamento orgánico de este Consejo Insular establece que el Pleno del Consejo, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la sesión constitutiva, tiene que tener una o más sesiones con el único objeto de adoptar, entre otros, las decisiones siguientes:

- 5.- Establecer el régimen de dedicación, las retribuciones y las indemnizaciones de los miembros de la Corporación.*

La presente Corporación, quiere fijar en ocho las dedicaciones exclusivas de los miembros de la Corporación (que pertenecen al equipo de gobierno), cumpliendo con el previsto en el artículo 75 ter, apartado 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL), y en 3 las dedicaciones parciales, respetando las limitaciones previstas a la legislación vigente.

Por otro lado, atendido al artículo 75 de la LBRL, en cuanto a las dedicaciones parciales en cuanto a los miembros del Consejo que conforman la oposición, se ha tenido en cuenta las responsabilidades que tienen y las funciones que ejercen derivadas de los artículos 22 y siguientes del Reglamento orgánico de este Consejo.

Por todo el anterior, esta Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO- Aprobar el ejercicio de las dedicaciones de los diferentes consejeros y consejeras, con las retribuciones que los corresponden:

<i>CARGO</i>	<i>RETRIBUCIÓN (anual)</i>	<i>DEDICACIÓN</i>
Presidente, Sr. Vicente A. Marí Torres	69.820,00 €	Exclusiva
Vicepres. 1o i CE del Departamento de Territorio, Ordenación Turística, Movilidad, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo Sr. Mariano Juan Colomar	68.003,93 €	Exclusiva
Vicepres. 2a i CE del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio Sra. Sara Ramón Roselló	66.003,93 €	Exclusiva
CE del Departamento de Presidencia, Hacienda, Gestión Económica y Deportes Sr. Salvador Losa Marí	65.989,98 €	Exclusiva



<i>CARGO</i>	<i>RETRIBUCIÓN (anual)</i>	<i>DEDICACIÓN</i>
CE del Departamento de Cooperación Municipal, Recursos Humanos e Industria Sra. Maria Fajarnés Costa	63.989,98 €	Exclusiva
CE del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de "Sa Coma" Sra. Marilina Ribas Cardona	63.989,98 €	Exclusiva
CE del Departamento de Gestión Ambiental, Sostenibilidad, Innovación y Transparencia Sr. Ignacio José Andrés Roselló	63.989,98 €	Exclusiva
CE del Departamento de Bienestar Social, Familia e Igualdad Sra. Carolina Escandell Ferrer	63.989,98 €	Exclusiva
Consejera de la oposición, Sra. Elena López Bonet	38.393,99 €	Parcial 60%
Consejero de la oposición, Sr. Víctor Torres Pérez	38.393,99 €	Parcial 60%
Consejero de la oposición, Sr. Óscar Evaristo Rodríguez Aller	31.994,99 €	Parcial 50%

* CE: consejero ejecutivo/consejera ejecutiva

Con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2023:

9120 10000	654.448,81 €
9120 16000	195.105,85 €

En todo caso los consejeros ejecutivos/las consejeras ejecutivas, que tengan la consideración de funcionarios/arias o personal laboral del Consejo Insular de Ibiza o de otra Administración pública, conservarán su retribución bruta anual en el momento en que tomaron posesión en el supuesto de que esta fuera de un importe superior al establecido en este apartado.

SEGUNDO- Tramitar las correspondientes modificaciones presupuestarias necesarias, si es el caso, para hacer efectiva esta propuesta.

TERCERO- Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en el portal web del Consejo Insular."

Ibiza, 30 de junio de 2023

El Jefe de Servicio de Secretaría General
Antonio Riera Buforn

